

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Oficio Núm. 20706004A/1128/2023
Toluca, Estado de México,
20 de junio de 2023

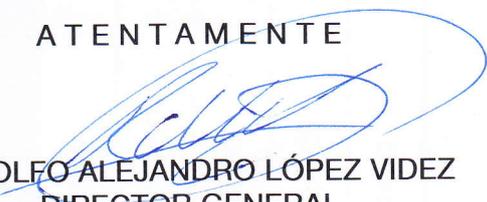
DOCTORA
MÓNICA PÉREZ SANTÍN
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MATERNO
INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

En atención a su oficio número 208C03010/0497/2023, mediante el cual solicita el Tabulador para Médicos Residentes correspondiente al ejercicio fiscal 2022, me permito remitir los tabuladores con vigencia a partir del 16 de octubre de 2022, condicionado a la certificación de suficiencia presupuestal para su aplicación, en el capítulo 1000 de servicios personales.

Por lo anterior, le solicito tenga a bien enviar a esta Dirección General, copia de la nómina en la que se refleje la aplicación del tabulador en cuestión.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


RODOLFO ALEJANDRO LÓPEZ VIDEZ
DIRECTOR GENERAL

 c.c.p. Mtro. Oscar Guzmán Aragón, Subsecretario de Administración
C. Luis Antonio Andrade Anaya, Director de Política Salarial
Expediente/Minutario (DGP-3342)


SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO
TABULADOR PARA MEDICOS RESIDENTES

CATEGORIA	BECA MENSUAL	COMPENSACION	TOTAL MENSUAL
MEDICO RESIDENTE PRIMER GRADO	7,036.50	9,283.20	16,319.70
MEDICO RESIDENTE SEGUNDO GRADO	7,768.00	10,250.90	18,018.90
MEDICO RESIDENTE TERCER GRADO	7,983.00	10,847.40	18,830.40
MEDICO RESIDENTE CUARTO GRADO	8,213.50	11,476.00	19,689.50
MEDICO RESIDENTE QUINTO GRADO	8,954.00	11,569.20	20,523.20

R.A.L.V.

Con efectividad a partir del 16 de octubre de 2022

El I.S.R. deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta

